

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00714 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la ejecutante tramitó a su costa el oficio número 2815-19 del 23/08/2019 (f. 11-18 c. 2) por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada por auto del 15/08/2019 (f. 7 c. 2).

Requíerese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe el trámite dado al oficio número 2815-19 del 23/08/2019 y explique las razones por las cuales no ha inscrito la medida cautelar, so pena de imponer las sanciones patrimoniales respectivas por su renuencia (par. 2° art. 593 CGP). *Oficiese*.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.31 del 26/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85c36e6d119d165c6862a677d4a09de1b86c0f869aa29fefe995362d8f77d
816**

Documento generado en 23/07/2021 03:16:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>